



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **C.I. BANACOL S.A.**, representada legalmente por el señor **SANTIAGO MARTÍNEZ ESTRADA**, que dentro del expediente No. **5759**, La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 10 de septiembre de 2014--AUTO NUMERO: 004343. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **DISPONE:--- ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL -IFI-**, realizado dentro de las diligencias correspondientes al Contrato de Concesión radicado con el N° **5759**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS CONCESIBLES**, en una fuente ubicada en jurisdicción del municipio de **CAREPA** de este Departamento, suscrito el 3 de julio de 2002 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 7 de octubre de 2003, bajo el código N° **HDSG-03**.---**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR PREVIO A CADUCIDAD** a La Sociedad **C.I. BANACOL S.A.** con Nit 890.926.766-7, representada legalmente por el señor **SANTIAGO MARTÍNEZ ESTRADA**, quien actúa a través de apoderado el abogado **JEYSON CANO ALZATE**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 71.218.835, titular del Contrato de concesión radicado con el N° **HDSG-03 (5759)**, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto formule su defensa o subsane a la falta que se le imputan, establecida en literales d) artículo 112 de la ley 685 de 2001 antes transcrito, allegando los formulario de declaración y liquidación de regalías de los trimestres IV de 2008, I, II, III y IV de 2009, 2010, I y II de 2011 y el I y II de 2014 con su respectivo soporte de pago, según lo manifestado en la parte motiva.--**PARAGRAFO:** Se le informa al titular que el pago extemporáneo de la obligación generará la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 de 17 de octubre de 2013 Procedimiento cobro de intereses.---**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** al titular del contrato de concesión N° **HDSG-03 (5759)**, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo aporte los Formatos Básicos Mineros -FBM- **anuales y semestrales** con vigencia a los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, el semestral 2011 y 2014 al igual que el anual 2003 junto con sus respectivos anexos, planos y labores de actividades realizadas, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.---**ARTICULO CUARTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** al titular del contrato de concesión N° **HDSG-03 (5759)**, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto, aporte acto administrativo ejecutoriado y en firme donde la Autoridad Ambiental competente haya otorgado la licencia ambiental, o en su defecto, constancia del trámite adelantado para la obtención de la misma y el estado en el que se encuentra, según lo indicado en la parte motiva del presente auto.---**ARTICULO QUINTO: APROBAR** el pago por concepto de Canon Superficial de la primera y segunda anualidad de la etapa de exploración en el contrato concesión N° **HDSG-03 (5759)** según lo indicado en la parte motiva del presente auto.---**ARTICULO SEXTO: APROBAR** la póliza Minero Ambiental número 05-DL006660 emitida por Compañía Aseguradora de Finanzas S.A.,



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

con vigencia desde el día 01 de febrero de 2013 hasta el 30 de Agosto de 2014 a 01 de febrero de 2015, con la cual se garantiza el cumplimiento de las obligaciones emanadas del Contrato ---ARTICULO SEPTIMO: NOTIFICAR PERSONALMENTE al interesado o a sus apoderados legalmente constituidos.---ARTICULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---GIOVANI ALBERTO CARO URIBE---Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

06 OCT. 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

10 OCT. 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015